

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**547** *Notificación de Resolución de concesión del expediente 2REP042/14 de la línea de ayuda: ayudas de minimis para el fomento de la cría de cerdas, 2014 (segunda convocatoria)*

Visto que no ha sido posible realizar la notificación personal a FULLANA AMENGUAL, GABRIEL, con NIF 41396530A, de la resolución de concesión de la línea de ayudas de minimis, para el fomento de la cría de ganado porcino 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA), en las explotaciones de las Illes Balears, para el año 2014, se procede a su notificación mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho efecto, se informa al interesado que en el expediente núm. 2REP042/14, de la línea de ayudas de minimis, para el fomento de la cría de ganado porcino 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA), en las explotaciones de las Illes Balears, para el año 2014, se ha dictado en fecha 6 de noviembre de 2015 la resolución siguiente:

1. Aprobar la concesión de una subvención a FULLANA AMENGUAL, GABRIEL, 41396530A por Cría de ganado porcino, 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA):  
Reproducción con cerdas de producción propia \_\_\_\_\_ 2250,00 €
2. Autorizar y disponer una ayuda de 2250'00 € a favor de la persona interesada y con la financiación siguiente: 2250'00 € CAIB.
3. Disponer el pago, de acuerdo con el apartado noveno de la convocatoria.
4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se comunica al interesado que la indicada Resolución está a su disposición y consulta en el servicio de Ayudas OCM y del Estado del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4 de Palma.

Palma, 22 de diciembre de 2015

**El Director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

